

NIV_SEG



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR

RAD: 2026290011211476

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026290011211476: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR02-BAS02-ESMBAS02-*TRD*

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO No. No-241-ESMBAS02-2025**

OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICOR5 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA (MAGDALENA), PARA LA VIGENCIA 2025"
CONTRATISTA	INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN "INSECAR" SAS
NIT	819006193-1
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	SMSM MARIA CAROLINA FUENTES NAVARRO
TIPO DE CONTRATO	COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA
PLAZO DE EJECUCION	15/12/2025
FECHA DE INICIACION	15 de Julio de 2025
VALOR CONTRATO INICIAL 2025	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$140.000.000,00)
VALOR CONSUMIDO 2025	CIENTO DOCE MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$112.020.358,00)
VALOR DE REDUCCION 2025	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$27.979.642,00)
VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000,00)
VALOR CONSUMIDO 2026	CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (49.833.353,00)
VALOR REDUCCION 2026	CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L \$166.647,00 M/L
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$161.853.711,00)
FECHA DE TERMINACION	30 de junio de 2026



Carrera 4 Calle 33 Vía al Rodadero- Santa Marta- Magdalena
Esmsantamarta@gmail.com
www.ejercito.mil.co

NIV_SEG

Radicado N° 2026290011211476: ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. No-241-ESMBAS02-2025

En Santa Marta, Magdalena, a 28 de Julio de 2026

a las 08:00 horas, se reunieron la señora **CARLOS EDUARDO MEJIA FONTALVO** con cedula **85.473.054** actuando como representante legal de **INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN "INSECAR" SAS** y la señora **SMSM MARIA CAROLINA FUENTES NAVARRO** en calidad de **SUPERVISORA** y para este acto se denominará contratista con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral el contrato de comunicación aceptación de oferta **No-241-ESMBAS02-2025**, derivado del proceso **245-ESMBAS02-2025**, donde se estipulo que las partes contratantes de común acuerdo liquidarían este contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro meses siguientes a la entrega a satisfacción de los servicios y/o bienes del objeto contractual, los cuales fueron recibidos de acuerdo con el objeto del contrato estipulada por la entidad contratante al contratista, y por ende, recibidas a satisfacción por el supervisor.

ESTADOS FINANCIEROS

PAGOS TOTAL EFECTUADOS AL CONTRATISTA																															
RELACION PAGOS EFECTUADOS	<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>V/R CANCELADO</th></tr><tr><td colspan="2">V/R CONTRATO - INICIAL</td></tr><tr><td>PAGO DE FACTURAS LOTE: AD000026812</td><td>\$2.127.220,00</td></tr><tr><td>PAGO DE FACTURA LOTE: AD000030588</td><td>\$60.320,00</td></tr><tr><td>PAGO DE FACTURA LOTE: AD000033695</td><td>\$4.465.600,00</td></tr><tr><td>PAGO DE FACTURA LOTE: AD000037368</td><td>\$120.640,00</td></tr><tr><td>PAGO DE FACTURA LOTE: AD000041098, AD000041140, AD000041176, AD000041180, AD000042220, AD000042251</td><td>\$9.954.157,00</td></tr><tr><td>PAGO FACTURA LOTE: AD000048037</td><td>\$3.081.920,00</td></tr><tr><td>PAGO FACTURA LOTE: AD000048917, AD000048926, AD000049247, AD000049557, AD000049749</td><td>\$65.539.338,00</td></tr><tr><td>PAGO FACTURA LOTE: AD000055068</td><td>\$910.080,00</td></tr><tr><td>PAGO FACTURA LOTE: AD000048926</td><td>\$1.745.200,00</td></tr><tr><td>FACTURA LOTE: AD000056551, AD000057869, AD000056282, AD000056288, AD000055024</td><td>\$24.015.883,00</td></tr><tr><td>V/R CONSUMIDO - 2025</td><td>\$112.020.358,00</td></tr><tr><td colspan="2">V/R CONTRATO - VIGENCIA FUTURA 2026</td></tr><tr><td>PAGO DE FACTURAS LOTE:</td><td>\$21.039.641,00</td></tr></table>	CONCEPTO	V/R CANCELADO	V/R CONTRATO - INICIAL		PAGO DE FACTURAS LOTE: AD000026812	\$2.127.220,00	PAGO DE FACTURA LOTE: AD000030588	\$60.320,00	PAGO DE FACTURA LOTE: AD000033695	\$4.465.600,00	PAGO DE FACTURA LOTE: AD000037368	\$120.640,00	PAGO DE FACTURA LOTE: AD000041098, AD000041140, AD000041176, AD000041180, AD000042220, AD000042251	\$9.954.157,00	PAGO FACTURA LOTE: AD000048037	\$3.081.920,00	PAGO FACTURA LOTE: AD000048917, AD000048926, AD000049247, AD000049557, AD000049749	\$65.539.338,00	PAGO FACTURA LOTE: AD000055068	\$910.080,00	PAGO FACTURA LOTE: AD000048926	\$1.745.200,00	FACTURA LOTE: AD000056551, AD000057869, AD000056282, AD000056288, AD000055024	\$24.015.883,00	V/R CONSUMIDO - 2025	\$112.020.358,00	V/R CONTRATO - VIGENCIA FUTURA 2026		PAGO DE FACTURAS LOTE:	\$21.039.641,00
CONCEPTO	V/R CANCELADO																														
V/R CONTRATO - INICIAL																															
PAGO DE FACTURAS LOTE: AD000026812	\$2.127.220,00																														
PAGO DE FACTURA LOTE: AD000030588	\$60.320,00																														
PAGO DE FACTURA LOTE: AD000033695	\$4.465.600,00																														
PAGO DE FACTURA LOTE: AD000037368	\$120.640,00																														
PAGO DE FACTURA LOTE: AD000041098, AD000041140, AD000041176, AD000041180, AD000042220, AD000042251	\$9.954.157,00																														
PAGO FACTURA LOTE: AD000048037	\$3.081.920,00																														
PAGO FACTURA LOTE: AD000048917, AD000048926, AD000049247, AD000049557, AD000049749	\$65.539.338,00																														
PAGO FACTURA LOTE: AD000055068	\$910.080,00																														
PAGO FACTURA LOTE: AD000048926	\$1.745.200,00																														
FACTURA LOTE: AD000056551, AD000057869, AD000056282, AD000056288, AD000055024	\$24.015.883,00																														
V/R CONSUMIDO - 2025	\$112.020.358,00																														
V/R CONTRATO - VIGENCIA FUTURA 2026																															
PAGO DE FACTURAS LOTE:	\$21.039.641,00																														



Carrera 4 Calle 33 Vía al Rodadero- Santa Marta- Magdalena
Esmsantamarta@gmail.com
www.ejercito.mil.co

Radicado N° 2026290011211476: ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. No-241-ESMBAS02-2025

	AD000070033, AD000071158, AD000065390, AD000071871, AD000071879	
	PAGO DE FACTURAS LOTE: AD000075845 AD000076967 AD000078917	\$4.639.180,00
	PAGO DE FACTURAS LOTE: AD000077173	\$24.154.532,00
	V/R CONSUMIDO - 2026	\$49.833.353,00
VALOR CONTRATO INICIAL	\$140.000.000,00 M/L	
VALOR CONSUMIDO	\$112.020.358,00 M/L	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0,00	
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA - DGSM - ESM BAS02.	\$27.979.642,00 M/L	
VALOR VIGENCIA FUTURA	\$50.000.000,00 M/L	
VALOR CONSUMIDO	\$49.833.353,00 M/L	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0,00	
SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA - DGSM - ESM BAS02.	\$166.647,00 M/L	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$161.853.711,00 M/L	

El anterior balance económico corresponde al alcance de las prestaciones que le corresponden al contratista por la ejecución de los bienes, existiendo equilibrio entre las obligaciones cumplidas y las prestaciones que faltan por recibir (pagos pendientes, ajustes, indemnizaciones etc.)

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

No	Cuenta	Valor
Pago 1	Cuenta de Ahorros 87500005-1 - Banco de Occidente	\$2.127.220,00
Pago 2	Cuenta de Ahorros 87500005-1 - Banco de Occidente	\$60.320,00
Pago 3	Cuenta de Ahorros 87500005-1 - Banco de Occidente	\$4.465.600,00
Pago 4	Cuenta de Ahorros 87500005-1 - Banco de Occidente	\$120.640,00
Pago 5	Cuenta de Ahorros 87500005-1 - Banco de Occidente	\$9.954.157,00
Pago 6	Cuenta de Ahorros 87500005-1 - Banco de Occidente	\$3.081.920,00
Pago 7	Cuenta de Ahorros 87500005-1 - Banco de Occidente	\$65.539.338,00
Pago 8	Cuenta de Ahorros 87500005-1 - Banco de Occidente	\$910.080,00
Pago 9	Cuenta de Ahorros 87500005-1 - Banco de Occidente	\$1.745.200,00
Pago 10	Cuenta de Ahorros 87500005-1 - Banco de Occidente	\$24.015.883,00
Pago Vig. Futura 1	Cuenta de Ahorros 87500005-1 - Banco de Occidente	\$21.039.641,00



Carrera 4 Calle 33 Vía al Rodadero- Santa Marta- Magdalena
Esmsantamarta@gmail.com
www.ejercito.mil.co

Radicado N° 2026290011211476: ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. No-241-ESMBAS02-2025

Pago Vig. Futura 2	Cuenta de Ahorros 87500005-1 - Banco de Occidente	\$4.639.180,00			
Pago Vig. Futura 3	Cuenta de Ahorros 87500005-1 - Banco de Occidente	\$24.154.532,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR			
32225	17/06/2025	\$140.000.000,00			
4726	07/01/2026	\$140.000.000,00			
REGISTRO PRESUPUESTAL					
REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA FUTURA	FECHA	VALOR			
44625	18/07/2025	\$50.000.000,00			
4526	07/01/2026	\$50.000.000,00			
GARANTIAS					
ASEGURADORA	RIESGO	POLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
ASEGURADORA SOLIDARIA	CALIDAD DEL SERVICIO	85-46-101040948	17/07/2025	20/06/2026	\$14.000.000,00
ASEGURADORA SOLIDARIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	496 47 994000022050	17/07/2025	20/06/2026	\$14.000.000,00
ASEGURADORA SOLIDARIA	PAGO DE SALARIOS	496 47 994000022050	17/07/2025	20/12/2028	\$7.000.000,00
ASEGURADORA SOLIDARIA	RESPONSABILIDAD CIVIL	496-74-994000009274	17/07/2025	15/12/2025	\$284.700.000,00
OBSERVACIONES:					
EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y LO PACTADO EN LA MINUTA CONTRACTUAL Y CLAUSULADOS, SIN NOVEDADES.					
CONSTANCIAS ENTIDAD CONTRATANTE					
El señor Mayor ALDEMAR CATAÑO GOMEZ en representación del Ministerio de Defensa Dirección General de Sanidad Militar y el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 en calidad de Ordenador del Gasto, manifiesta que el contratista cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato, quedando a PAZ Y SALVO con el contrato objeto de esta liquidación final. Por lo anterior no hay lugar aplicación de multas indemnización o intereses en su contra por parte de la administración.					
PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION.					
Para el desarrollo, perfeccionamiento,		RESOLUCIÓN NÚMERO 136 Del 27 de junio 2025			
Comité Estructurador	Técnico	Resolución 136 del 27 de junio de 2025			
	Jurídico	Resolución 136 del 27 de junio de 2025			
	Económico	Resolución 136 del 27 de junio de 2025			
Comité Evaluador	Técnico	Resolución 136 del 27 de junio de 2025			
	Jurídico	Resolución 136 del 27 de junio de 2025			
	Económico	Resolución 136 del 27 de junio de 2025			
Supervisor del Contrato		Resolución 136 del 27 de junio de 2025			



Carrera 4 Calle 33 Vía al Rodadero- Santa Marta- Magdalena
 Esmsantamarta@gmail.com
 www.ejercito.mil.co

Radicado N° 2026290011211476: ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. No-241-ESMBAS02-2025

FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en el contrato comunicación aceptación de oferta **No-241-ESMBAS02-2025**, derivado del proceso **245-ESMBAS02-2025**, éste será liquidado en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir este término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto). Artículo 166 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto N°.2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expreso que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expreso:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable".

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2o del artículo 1o de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." (Cuando a ello haya lugar).



Carrera 4 Calle 33 Vía al Rodadero- Santa Marta- Magdalena
Emsantamarta@gmail.com
www.ejercito.mil.co

Radicado N° 2026290011211476: ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. No-241-ESMBAS02-2025

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato comunicación aceptación de oferta **No-241-ESMBAS02-2025**, derivado del proceso **245-ESMBAS02-2025**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02, e **INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN "INSECAR" SAS** con Nit **819006193-1**, representada legalmente por **CARLOS EDUARDO MEJIA FONTALVO**.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato comunicación aceptación de oferta **No-241-ESMBAS02-2025**, derivado del proceso **245-ESMBAS02-2025**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.
POR EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02.

CONSTANCIAS CONTRATISTA

En Barranquilla, Atlántico, a los 28 de Julio de 2026 a las 08:00 horas, se reunieron el señor **CARLOS EDUARDO MEJIA FONTALVO** en calidad de representante legal y la señora **SMSM MARIA CAROLINA FUENTES NAVARRO** en calidad de **SUPERVISORA** manifiesta que la administración cumplió con todas las obligaciones adquiridas en el contrato comunicación aceptación de oferta **No. 241-ESM BAS02-2025** derivado del proceso **245-ESMBAS02-2025** y se encuentra a paz y salvo por todo concepto por lo tanto renuncia a toda acción judicial, demanda o reclamo en relación con el contrato objeto de la presente liquidación.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CARLOS EDUARDO MEJIA FONTALVO
y-o quien haga sus veces

Da Carolina Fuentes N.
SMSM MARIA CAROLINA FUENTES NAVARRO
y-o quien haga sus veces

20
MY. ALDEMAR CATIÑO GOMEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ORDENADOR DEL GASTO ESM BAS 02
y-o quien haga sus veces



Carrera 4 Calle 33 Vía al Rodadero- Santa Marta- Magdalena
Esmsantamarta@gmail.com
www.ejercito.mil.co